RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 092 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 12 MAY 2023

VISTO: El Informe N°046-2023-GRU-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES, de fecha 09 de marzo de 2023; el Informe N°102-2023-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 09 de marzo de 2023; el Oficio N°366-2023-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 14 de abril de 2023; el Informe N°168-2023-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 11 de mayo de 2023 y el Informe Legal N°126-2023-GRU-DRTC-AL, de fecha 12 de mayo del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Mediante, Informe N°046-2023-GRU-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES, de fecha 09 de marzo de 2023, la señora Luz Araceli Tuesta Villacrez, (e) de Remuneraciones, remite al señor Jorge Luis Alarico Rojas, Jefe de la Unidad de Personal, el Presupuesto de Planilla de Incentivo Único CAFAE correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2023, para 44 servidores: Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento, siendo el costo mensual de **S/. 62,192.00 (Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles)** y semestralmente a S/. 186,576.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N°102-2023-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, se dirige al Lic. Adm. Teddy Alexander Medina Alegría, Director de Administración, a fin de solicitar Certificación Presupuestal de acuerdo a la Planilla de Incentivo Único CAFAE correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2023, para 44 servidores: Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento, ascendente a la suma de S/. 186,576.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles);

Que, con Oficio N°366-2023-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 14 de Abril de 2023, el Soc. Econ. Emigdio Romero Hernández, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000000306, de Gastos en Personal por concepto de pago de Incentivo Único de CAFAE, a favor de los Trabajadores Nombrados y Contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, enmarcados en el Cuadro de Asignación de Personal **(CAP)**, y el Presupuesto Analítico de Personal **(PAP)**, de esta Dirección Regional; a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2023, en atención al artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por la suma de **S/.186,576.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);**

Seguidamente, en fecha 11 de mayo del presente año, la Oficina de Administración de esta sede cumple con derivar el Informe N°168-2023-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 11 de mayo de 2023 que adjunta el presente expediente, ante la Oficina de Asesoría Legal (recepcionada el 11/05/2023), para que se proceda a proyectar la resolución correspondiente al mes de mayo 2023;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°050-2005-PCM, precisa que los incentivos y/o asistencias económicas otorgadas por el Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, regulados en el artículo 141° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, son percibidos por todo servidor público que se encuentre ocupando una plaza, sea en calidad de nombrado, encargado, destacado o cualquier otra modalidad de desplazamiento que implique el desempeño de funciones superiores a 30 días calendario, y siendo esto así es procedente aprobar la Transferencia al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – **CAFAE** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Ley N°31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°018-2023-GRU-GR, de fecha 04 de enero de 2023, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, por un importe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 092 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 12 MAY 2023

total de S/. 1' 276,424, 841.00 (Un Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece: "*Autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias. Para tal efecto, las entidades públicas quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, y en el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (….)*";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Decreto Supremo N°003-2022-EF, **se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE**, conforme al siguiente detalle:

NUEVO MONTO DE ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO-CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	**MONTO S/.**
Funcionario	1 560.00
Profesional	1 430.00
Técnico	1 370.00
Auxiliar	1 350.00

Referido dispositivo también precisa que son los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº276, los que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de esta norma;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº018-2023-GRU-DRTC, de fecha 26 de enero del 2023, se aprobó, la **DIRECTIVA INTERNA Nº002-2023-G.R.UCAYALI-DRTC-DR-OPP,** DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA ENTREGA DE INCENTIVO ÚNICO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS, AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI, PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Que, mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueba la Directiva Nº0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el mismo, el numeral 1 del inciso 32.1 del Artículo 32 señala que: "*Los incentivos a los que hace referencia la Novena Disposición Transitoria de la Ley General y que se otorgan a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando conforme a la mencionada Disposición Transitoria de la Ley General, y a la normatividad vigente*"; asimismo, el numeral 3 que: "*Las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego*". Asimismo, se precisa que las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se financia con los recursos asignados a los presupuestos institucionales aprobados por los Pliegos.

Que, asimismo la Ley Nº31638, en su artículo 4 inciso 4.2) señala que: "***Todo acto administrativo,*** *acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*", en tal sentido, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 092 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 12 MAY 2023

Crédito Presupuestario NOTA N°0000000306, por la suma de **S/. 186,576.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles)** por concepto de Pago de Incentivo Único, a favor de los Servidores Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2023; en la siguiente afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal	**0002** Acciones Administrativa. **0006** Maquinaria y Equipo para Infraestructura Vial. **0012** Habilitaciones Otorgadas para el Servicio de Transporte Regional Terrestre de Personas. **0015** Emisión de Licencias de Conducir Clase "A". **018** Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos. **0020** Supervisión y Control. **0022** Supervisión y Control.
Genérica de Gasto	**2.1.** Personal y Obligaciones Sociales
Clasificador de Gasto	**21.11.21** Asignación a Fondos al Personal
Importe	**S/. 186,576.00**

Debe precisar que, mediante el presente acto, solo corresponde aprobar la transferencia respecto al mes de mayo de 2023, por el saldo total de **S/. 62,192.00 (Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles)**;

Que, ahora bien, el artículo 41° inciso 41.1) y 41.2) del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; establecen que la Certificación de Crédito Presupuesto es un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual; además precisa, que la Certificación es un requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, lo que implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso;

Por último, con Informe Legal N°097-2023-GRU-DRTC-AL, de fecha 19 de Abril de 2023, la Asesora Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **OPINA** que es **PROCEDENTE**; **APROBAR** la Transferencia al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el monto ascendente a la suma de **S/. 62,192.00 (Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles)**, por concepto de Incentivo Único, de acuerdo a la Planilla Única de Incentivos Laborales, remitida por la Unidad de Personal, a los Servidores Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al mes de mayo del presente Ejercicio Fiscal 2023;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Resolución Ejecutiva Regional N°018-2023-GRU-GR; Decreto Supremo N°050-2005-PCM; Resolución Directoral Regional N°018-2023-GRU-DRTC; Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; con el Visto Bueno de la Asesora Legal, Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°014-2023-GRU-GR, de fecha 04 de Enero del 2023;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 092 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 12 MAY 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Transferencia al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, el monto ascendente a la suma de **S/. 62,192.00 (Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles)**, por concepto de Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a la Planilla de Incentivo Único, remitida por la Unidad de Personal, a favor de los Servidores Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali; correspondiente al mes de mayo del presente Ejercicio Fiscal 2023; en merito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: La transferencia del **"Incentivo Único"**, al **CAFAE**, será de acuerdo al siguiente detalle:

METAS	PRESUPUESTO
0002	S/. 25,230.00
0006	S/. 49,890.00
0012	S/. 12,510.00
0015	S/. 17,190.00
0018	S/. 60,636.00
0020	S/. 17,010.00
0022	S/. 4,110.00
TOTAL	**S/. 186,576.00**

Artículo Tercero: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; Clasificador de Gasto: 2.1.11.21 Asignación a Fondos al Personal; Metas Presupuestarias: **0002** Acciones Administrativas; **0006** Maquinaria y Equipo para Infraestructura Vial; **0012** Habilitaciones otorgadas para el Servicio de Transporte Regional Terrestre de Personas; **0015** Emisión de Licencias de Conducir de Clase "A"; **0018** Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos; **0020** Supervisión y Control y **0022** Supervisión y Control; de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000306; **Importe Mensual** por el monto total de **S/. 62,192.00 (Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles);** e importe total de S/. 186,576.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles).

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Quinto: ENCARGAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los órganos correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Civil Manuel Alejandro Castro Chavez
DIRECTOR REGIONAL